



**Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores**

**Nota N° : 64/2020.-**

*Asunción, 12 de octubre de 2020.-*

**SEÑOR PRESIDENTE:**

*Tenemos el agrado de dirigirnos a vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución: " **Que modifica la Resolución N° 1.402, de fecha 27 de octubre de 2.016 a través de la cual se modifica el artículo 45 incisos c, del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores** ". -*

*Al tiempo de solicitar el acompañamiento de este cuerpo legislativo en el sentido de la aprobación, hacemos oportuna la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración. -*

**DIOS OS GUARDE A V.V.E.E.**

**Gilberto Apuril Santiviago**  
*Senador de la Nación*

**Patrick P. Kemper Thiede**  
*Senador de la Nación*

**Enrique Riera Escudero**  
*Senador de la Nación*

**Sergio Godoy Cudas**  
*Senador de la Nación*

**Georgia María Arrua**  
*Senadora de la Nación*

**Fernando Silva Facceti**  
*Senador de la Nación*

**Al Excelentísimo**  
**Don Oscar Salomón, Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores y del Congreso de la Nación**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



**Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores**

**Proyecto de Resolución N°---**

**“QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.402, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 INCISOS C, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES”.**

**La Honorable Cámara de Senadores**

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** *Modificar la Resolución N° 1.402, de fecha 27 de octubre de 2016, que modifica el artículo 45 incisos c, del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores, la cual queda redactada como sigue:*

**Art 45.- Son obligaciones del Secretario General:**

*c).- Publicar en el sitio web del Senado el Orden del Día Digital (ODD) y en la nube del Senado el Orden del día Impreso Digital (ODID) en formato pdf, por lo menos 48 horas antes de la Sesión virtual o presencial y comunicar a los Senadores y Senadoras la publicación con su link correspondiente y solamente imprimir las modificaciones remitidas posterior a la publicación. El Secretario General, deberá disponer los recursos humanos necesarios a los efectos de brindar asistencia inmediata en caso de ser necesaria a los Senadores y Senadoras durante la implementación de sistema del Orden del Día Digital.*

**Artículo 2.-** *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

**Gilberto Apuril Santiviago**  
*Senador de la Nación*

**Patrick P. Kemper Thiede**  
*Senador de la Nación*

**Enrique Riera Escudero**  
*Senador de la Nación*

**Sergio Godoy Cudas**  
*Senador de la Nación*

**Georgia María Arrua**  
*Senadora de la Nación*

**Fernando Silva Facceti**  
*Senador de la Nación*



**Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa se basa en la reciente promulgación de la Ley N° 6562/2020 **"De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por formato digital"**, sancionado por este Cuerpo Legislativo, motivo por el cual hoy debemos asumir que tenemos un compromiso con el país y dar el primer paso como ejemplo para las demás instituciones dando especial énfasis en el uso de la tecnología y las redes sociales para los legisladores y al servicio de la ciudadanía en general.

Con el inicio de la pandemia y las medidas de aislamiento decretadas por el gobierno nacional ante la Pandemia del Coronavirus, la Honorable Cámara de Senadores, a través de la Resolución Nro. 1286 de fecha 24 de marzo del cte.año, las sesiones se han venido realizando de manera virtual, con lo que la institución ha ahorrado en insumos para la impresión del Orden del Día Digital (ODD) a Impreso (ODI) aproximadamente cien millones (100.000.000) a ciento cincuenta millones de guaraníes (150.000.000) en 10 meses, considerando los dos meses de receso parlamentarios. (Se adjunta cuadro del costo estimativo).

Con la modificación propuesta, la Honorable Cámara de Senadores daría un gran paso en la búsqueda de optimizar los recursos en la función pública, en un momento tan significativo para nuestro país en el cual debemos buscar reducir al mínimo los gastos superfluos.

A más de 7 meses del inicio de la pandemia por la cual atraviesa nuestro país, ha quedado plenamente demostrado que la implementación de esta modificación solicitada del Reglamento Interno no afectará al desarrollo de las Sesiones y no significará costo monetario alguno para su aplicación, ya que se cuentan con los equipamientos informáticos requeridos así como también los recursos humanos necesarios en la institución, a través de la oficina de Ediciones de la Secretaría General.

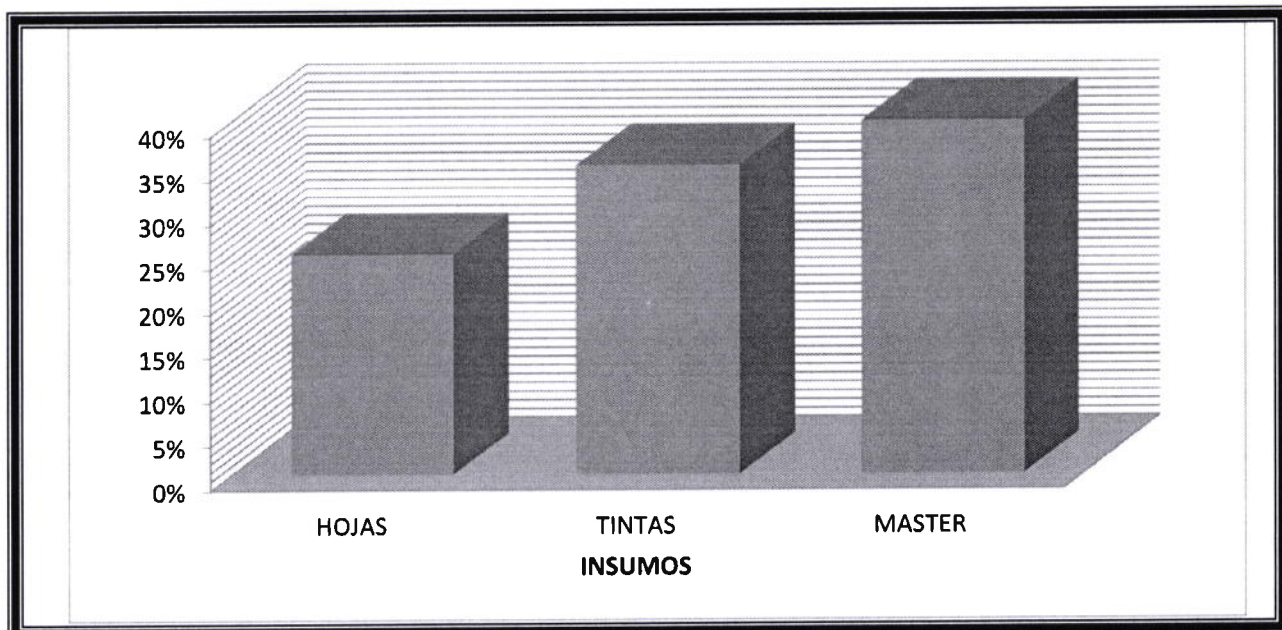
Con la aprobación del presente proyecto de Resolución, la Honorable Cámara de Senadores daría el primer paso en busca de lograr una sociedad más comprometida con el medio ambiente, la calidad de vida de los ciudadanos y jerarquizar nuestra actividad legislativa como representante del pueblo por medio de la tecnología.

Con esta breve exposición ponemos a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el presente Proyecto de Resolución, esperando contar con el acompañamiento de los colegas parlamentarios. -



**Congreso de la Nación**  
**Honorable Cámara de Senadores**

<b>COSTO ESTIMATIVO TOTAL DE INSUMOS</b>		
<b>Impresión del Orden del Día Digital a Orden del Día Impreso.</b>		
<b>EN DIEZ MESES</b>		
<b>Hojas 220.000 por cajas por 150 cajas – Tintas 664.000 por 85 unidad - Master 856.000 por 60 unidad</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>HOJAS</b>	<b>33.000.000</b>	<b>23 %</b>
<b>TINTAS</b>	<b>56.440.000</b>	<b>40 %</b>
<b>MASTER</b>	<b>51.360.000</b>	<b>37 %</b>
<b>TOTALES</b>	<b>140.800.000</b>	<b>100 %</b>
<b>GRAFICO</b>		





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° 1.402.

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 45 INC. C) E I) Y 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Modifícanse los artículos 45 incisos c) e i) y 56 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores, quedando redactado como sigue:

**"Art. 45. Son obligaciones del Secretario General:**

- a) Redactar las actas, las notas y comunicaciones oficiales del Senado y refrendar la firma del Presidente.
- b) Computar y verificar el resultado de las votaciones, y tomar nota por escrito en las votaciones nominales.
- c) Publicar en el sitio web del Senado el Orden del Día digital, por lo menos 24 horas antes de la sesión y solamente previa solicitud expresa por cada Senador, de manera impresa.
- d) Recibir de los taquígrafos actuantes dos copias de la versión taquigráfica original de las sesiones, y disponer su envío a la Dirección de Diario de Sesiones.
- e) Controlar la distribución del Diario de Sesiones y las publicaciones oficiales.
- f) Proponer al Presidente el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría Administrativa y de la casa.
- g) Copiar en un libro especial, rubricado por el Presidente, el acta de cada sesión, salvando al final las interlineaciones y enmiendas.
- h) Custodiar el Libro de Actas de las sesiones secretas y guardar la toma taquigráfica y la versión definitiva de cada una de ellas dentro de un sobre lacrado con el sello del Senado. En la cubierta del sobre se hará constar el día, mes y año en que la sesión se celebró, con la firma del Presidente y la del Secretario General. Las mismas formalidades se cumplirán en caso de apertura de dichos sobres, luego de leídas las versiones taquigráficas con autorización del Senado.
- i) Publicar en el sitio web del senado por lo menos 24 horas de anticipación junto con el Orden del Día, el Acta de la sesión anterior y solamente previa



*RR*



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

solicitud expresa por cada Senador, de manera impresa y autenticar el acta después de ser aprobada por el pleno del Senado y firmada por el Presidente.

- j) Organizar el Archivo y custodiar especialmente todo cuanto tenga carácter reservado.
- k) Poner a conocimiento del Presidente las faltas o irregularidades cometidas por el personal de la casa, sugiriendo lo que corresponda.
- l) Facilitar a los representantes de la prensa toda información que no tenga carácter reservado.
- m) Desempeñar las funciones que el Presidente le asigne, en uso de sus atribuciones.


"Art. 56. Los Senadores tendrán derecho a recibir sin cargo el Diario de Sesiones en formato digital, considerando a este como el formato oficial. Cada Senador puede recibir sin cargo dos ejemplares de cada número del Diario de Sesiones impreso, previa solicitud del mismo."

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

  
Emilia Alfaro de Franco  
Secretaria Parlamentaria



  
Roberto Acevedo Quededo  
Presidente  
H. Cámara de Senadores